

CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
28 JUN 2019  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



2019 JUN 21 08:47

OFICIO: N° DGP/2510/2019

**ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría**

Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2019  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

**Dr. Francisco Javier Monteón Ramos**  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de  
Trasplantes de Órganos y Tejidos  
Av. Lago de Tequesquitengo N° 2600  
Col. Lagos del Country C.P. 44140  
Guadalajara, Jalisco.

**RECIBIDO**  
27 JUN 2019  
CONTRALORIA DEL ESTADO

En atención a su Oficio: **CETO/288/201802** de fecha **02 Octubre de 2018** en el que me informaron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **08 (Ocho) observaciones pendientes de solventar** determinadas en la auditoría practicada al **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos** a su digno cargo por el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y eventos posteriores**; con base a nuestro oficio: **DGP/3810/2018** de fecha **10 de septiembre de 2018**; una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	NO Solventadas
Seguimiento	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2,	1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 3.2,	3.1.
Total	08	07	01

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

En más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Ltj. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

C.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

**DESPACHADO**

20 JUN. 2019

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES  
DE ORGANOS Y TEJIDOS  
**RECIBIDO**  
21 JUN 2019  
Con Anexo